



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 707/2021

RESOL-2021-707-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-68751229-APN-SIP#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2021-68910160-APN-ONC#JGM la señora titular de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Contadora Pública María Eugenia BERECIARTÚA (D.N.I. N° 22.349.613), ha presentado la renuncia al cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2019, a partir del 31 de julio de 2021.

Que en consecuencia resulta necesario encomendar, hasta tanto se formalice la designación de su reemplazante, la firma del despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, establece que: “El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos mediante órdenes, instrucciones, circulares y reglamentos internos, a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, delegarles facultades; intervenirlos; y avocarse al conocimiento y decisión de un asunto a menos que una norma hubiere atribuido competencia exclusiva al inferior. (...)”.

Que, por su parte el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 establece que: “La competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieren expresamente autorizadas (...)”.



Que mediante IF-2021-70094699-APN-DGAJ#JGM, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, artículo 4°, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y del artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y del artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por aceptada, a partir del 31 de julio de 2021, la renuncia presentada por la Contadora Pública María Eugenia BERECIARTÚA (D.N.I. N° 22.349.613), al cargo de Titular de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el que fuera designada mediante Decreto N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense a la citada funcionaria los valiosos servicios prestados en el cumplimiento de las funciones que le fueran oportunamente encomendadas.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase la firma y atención del despacho de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta la efectiva designación de la nueva autoridad en el cargo, al señor Subsecretario de Gestión Administrativa de Innovación Pública de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Doctor Diego Juan BERCHOLC (D.N.I. N° 33.901.511).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero

e. 09/08/2021 N° 55291/21 v. 09/08/2021

Fecha de publicación 09/08/2021

